

AVISO

“CONFEDERAR NEA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA”

**TRANSFERENCIA DE LISTADO POR CAMBIO
DE DENOMINACIÓN SOCIAL**

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al art. 32, inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto transferir las autorizaciones oportunamente otorgadas a “CONFEDERAR NEA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA” para negociar cheques de pago diferido y pagarés avalados por esa sociedad, a su nueva denominación social “PODER SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA”, conforme la resolución adoptada por la Asamblea celebrada el 25.11.2024.

Con motivo de esta modificación y a pedido de la Sociedad, los nuevos códigos de negociación serán los siguientes:

| | |
|-------------------------------------|-------|
| Cheques de pago diferido: | PODE |
| Pagarés en dólares estadounidenses: | \$UPD |
| Pagarés en pesos: | \$POD |

Buenos Aires, 22 de julio de 2025.

AJG/GV

ROBERTO CHIARAMONI
Gerente Técnico y de Valores Negociables
B.C.B.A.